

Sin Vigencia

DECRETO POR EL SE CONCEDE UNA FACULTAD Á LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 29 de abril de 1891

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 95 del 02 de mayo de 1891

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º.- La Inspección General del Ejército puede conmutar la pena impuesta á los desertores, de que habla el decreto de 28 de diciembre del año próximo pasados, con trabajos en obras militares en cualquiera de las plazas ó fortalezas de la República, á razón de un día de trabajo por cada tres de confinamiento.

Art. 2º.- El desertor que obtenga la conmutación, recibirá, durante el tiempo de la pena, la mitad del sueldo que le correspondería según su grado ó clase; pero si la sufre fuera del departamento de su domicilio, gozará, además un sobresueldo de diez centavos.

Art. 3º.- El presente decreto comenzará á regir desde su publicación.

Dado en Managua, á 29 de abril de 1891 – **Roberto Sacasa** – El Subsecretario de la Guerra - **T. G. Bonilla**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.